

**MAT: AUTORIZASE CONTRATO REEMPLAZO A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.-**

Monte Patria, 09 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.369.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 8.253, del 27 de Junio de 2017 que autoriza Reemplazo del funcionario por licencia médica de titular.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir Licencia Médica N° 2 53488503, por 84 días, a contar del 01 de Agosto de 2017 hasta el 23 de Octubre del 2017 de la funcionaria titular Doña Mary Ann Taranco Estenos, como Matrona del Centro de Salud Familiar de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE** Contrato Reemplazo y **NOMBRESE** a Doña **LISSETTE ESTEFANY GONZÁLEZ VERGARA**, C.I. 18.506.037-3, Matrona, para el Centro de Salud Familiar de Monte Patria, a contar del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 23 de Octubre del 2017, con una remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la categoría B, Nivel 15, escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 horas. Semanales.
- 2.- IMPUTESE** al subtítulo 21, Item 02, "Personal Contrata".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

- * VAL/JDC/CR/ab.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).

Rosaura Gómez



ALCALDE

Carmelo Casanlon Espinoza